Para despachos de oficio quatro m.s

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

La Villa de un Acuerdo y Conformidad = Dijo que haviendo
Cumplido D.n Pedro Garcia Medico titular de esta Villa un
de los tres años que escrituro esta Conducta y haver representado
a esta Villa que por la esperimentada Verdad de sus gra-
ves y havituales accidentes con que quebrantava su sa-
el temperam.to de este Pais; por lo qual no podia satisfa-
su obligacion en la asistencia a los enfermos suplicava a
Villa le exoneras del Cumplim.to de la obligacion de los
años restantes y se le diese licencia para retirarse; e
cuia consequencia la Villa por su Decreto de onze del
r.te acordo de un a Conformidad concederle al re-
D. Pedro la gracia y saltura de la obligacion de esa es-
ra de los referidos dos años en atencion a la Caridad de
veneficio de su salud; pero que no tubiese efecto su despe-
y falta de este Pueblo en la asistencia de sus enfermos
tatanto que esta Villa hallase y trajese a ella Medico de
satisfaccion y que asi se le hiciese saver por el presente
para que le constase; y haviendolo executado asi de
notificacion por el presente ss.no se pondra testim.o; a
de tener noticia esta Villa que el referido D. Pedro fal-
do al Cumplim.to de su obligacion a echo ausencia de ella
su Casa y familia cautelosa y sigiladam.te sin haver